



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00106016-NEU-SAPPE#MED-RENOV. CONTRATO: LOC. INMUEBLE - DISTRITO ESCOLAR X- PLOTTIER.-

VISTO:

El EX-2020-00106016-NEU-SAPPE#MED, correspondiente al expediente físico N° 8120-004780/2020 generado por Gestdocu del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Distrito Escolar X dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle Riavitz N° 560 de la localidad de Plottier, cuyo vencimiento operó el día 02 de diciembre de 2020;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y se establece por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Disposición N° 022/21 y N° 048/21, la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas reconoció el pago por el período comprendido desde el día 3 de diciembre de 2020 hasta el día 28 de febrero de 2021;

Que mediante expediente electrónico EX-2021-00498287-NEU-SAPPE#MED, correspondiente al expediente físico N° 8120-005168/21, la administración del Consejo Provincial de Educación tramitará el pago por los meses adeudados de marzo y abril de 2021;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinticuatro (24) meses, prestando

conformidad su propietario, a partir del día 1 de mayo de 2021, con vencimiento el día 30 de abril de 2023;

Que el valor locativo del contrato será de pesos noventa mil (\$ 90.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de mayo de 2021 hasta el día 30 de abril de 2022 y de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de mayo de 2022 hasta el día 30 de abril de 2023, siendo el valor locativo total de pesos dos millones seiscientos cuarenta mil (\$ 2.640.000.-);

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el monto propuesto por el propietario no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante, se excepciona atento lo expresado por el Cuerpo de Colegiado del Consejo Provincial de Educación;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Riavitz N° 560 de la localidad de Plottier, donde funciona el Distrito Escolar X dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y la usufructuaria del inmueble, señora Blanca Argentina Rosell (R-2701), C.U.I.T. N° 27-00875916-8, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de mayo de 2021 con vencimiento el día 30 de abril de 2023, con opción a prórroga, y por un monto total de pesos dos millones seiscientos cuarenta mil (\$ 2.640.000.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2021-00695855-NEU-RELINS#MED** forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas, Lic. María del Pilar Corbellini, D.N.I. N° 24.125.349, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Educación para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2021:

U.O. 10: DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER.

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR.	FUFI	IMPORTE
09	02	10	03	04	08	03	02	00	1111	\$ 720.000.-

Con cargo al ejercicio 2022:

U.O. 10: DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER.

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	10	03	04	08	03	02	00	1111	\$1.400.000.-

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 10: DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER.

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	10	03	04	08	03	02	00	1111	\$520.000.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.